SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES.

En la Villa de Lorana y Salas Cap.ª Indalecio de
della, a Veinte Lunes del Mes de Noviembre de
mil Seteçientos treinta y dos años, Ante mi
Jp.º Justicia Juez Just.ª de dicha Villa Com.ª
de Vezindad de Leo y Comunidad de Regantes parezca
dan Confesión Las Partes contenidas al Secretario
de ambas Dilig.as Estas a saber Los Sres Dn Joseph de
de Cuerpo y mixan da Alcalde Ord.º de los Del Consejo de
Cal de mayor y Cap.ª Juan Iglesia de esta dha Villa
Ha por Su Mag.d

— Dn Pedro de Canobas Sanchez Alcalde Provincial —
— Dn Simon Diaz de Leon Alcalde Ord.º de los Del Consejo —
— Dn Diego de Castilla Ramirez de Arellano Regidor
Cura

— Dn Benito de Prado Quiñones Vecino de esta Villa
Labradores de Conocimiento Jurados del Numero de
Señores a Cosecheros de Vino
Vino — aprecio de los Abastecedores del Vino Tomboa de
Endesoim.º agua Seconsiguiente se hace dicho reconocimiento
al Vino nuevo. Y de conformidad por dichos Sres Cosecheros
diese Cada quarrillo a Seis mrs Siendo de Calidad
En quanto al Vino añejo que Siendo de calidad
Sin mezcla, Lo puedan Vender a diez mrs
Casa de Dn.ª Enes de ayuntamiento de Leon Una Casa de la Ciudad de Mura
lla. En que pide licencia para el Recogimiento de Mujeres
les Suena de los Rasos. En caso que Salgan en Contra